



Ministerio
de Educación



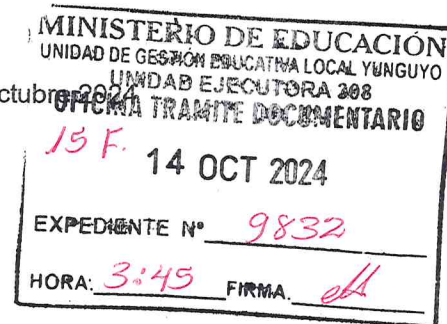
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Yunguyo, 11 de octubre de 2024

OFICIO Nro.128-2024-DIES –JEC “CV” Y.

SEÑOR : Lic. Efraín Condori Rivera
Director de la UGEL Yunguyo

ASUNTO : Remito Resoluciones Directorales de la I.E.S.JEC Cesar Vallejo-Yunguyo



Tengo a bien de dirigirme a Ud., con la finalidad de remitir adjunto al presente las siguientes Resoluciones Directorales de la I.E.S.JEC Cesar Vallejo-Yunguyo.

Resolución Directoral N° 04-2024-DIES-CV	Plan Anula de Trabajo
Resolución Directoral N° 05-2024-DIES-CV	Reglamento Interno
Resolución Directoral N° 06-2024-DIES-CV	Proyecto Curricular Institucional
Resolución Directoral N° 07-2024-DIES-CV	Proyecto Educativo Institucional
Resolución Directoral N° 09-2024-DIES-CV	Comité de intervención frente al hostigamiento sexual
Resolución Directoral N° 10-2024-DIES-CV	Comité de gestión del Bienestar
Resolución Directoral N° 11-2024-DIES-CV	Comité de condiciones operativas

Sin otro particular aprovecho la ocasión para expresarle mis consideraciones distinguidas.

Atentamente



Prof. Carmen R. Montes de Oca Paredes
DIRECTORA



PERÚ

Ministerio
de Educación

Resolución Directoral N° 04 - 2024- DIES .CV

Yunguyo marzo del 2024.

Visto, los Instrumentos de gestión de la Institución Educativa Secundaria Cesar Vallejo de Yunguyo

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la institución educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado, y que en ella tiene lugar la prestación del servicio; asimismo, señala que la institución educativa tiene como finalidad el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes y precisa que el Proyecto Educativo Institucional orienta su gestión y tiene un enfoque inclusivo;

Que, por su parte, el literal a) del artículo 68 de la Ley establece que es función de la institución educativa elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, así como su Plan Anual y su Reglamento Interno en concordancia con su línea axiológica y los lineamientos de política educativa pertinentes;

Que, el artículo 127 del Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la institución educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, así como en la elaboración de sus instrumentos de gestión; en el marco de la normatividad vigente;

Que, el literal e) del artículo 128° del mismo reglamento, establece que la Institución Educativa debe promover, afianzar, regular y autoevaluar la participación de la comunidad en los procesos de gestión de la institución;

Que, el artículo 135° del mismo reglamento, establece que la Dirección es el órgano rector de la Institución Educativa, responsable de su gestión integral, conducida por el director, quien cumple las funciones de las instituciones educativas;

Que, el artículo 137° del mencionado Reglamento establece que los instrumentos que orientan la gestión de la institución educativa son el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Proyecto Curricular de la Institución Educativa (PCI), el Reglamento Interno (RI) y el Plan Anual de Trabajo (PAT);

Estando a lo informado por la Dirección sobre la participación conjunta de los actores educativos que conforman la Institución Educativa, luego de un proceso de análisis y reajuste de los Instrumentos de Gestión de la Institución Educativa, proceso que ha contribuido a mejorar su contenido, en el marco de una educación de calidad con equidad inclusiva además de una gestión educativa con autonomía e innovación en el marco del CNEB;

De conformidad a la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Resolución viceministerial N° 011-2019-MINEDU, Norma que regula los instrumentos de gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica

Que, la Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, señala que se debe considerar los instrumentos de gestión como el Plan Anual de Trabajo referida a la programación de actividades para el presente año lectivo.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR/ACTUALIZAR, el instrumento de gestión Plan Anual de Trabajo de la institución Educativa Secundaria Cesar Vallejo de Yunguyo para el periodo lectivo 2024.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Prof. Carmen R. Montes de Oca Paredes
DIRECTORA
DIRECTORA



PERÚ

Ministerio
de Educación

Resolución Directoral N° 05 - 2024- DIES .CV

Yunguyo, marzo del 2024

Visto, el instrumento de gestión Reglamento Interno de la Institución Educativa Secundaria JEC Cesar

Vallejo de Yunguyo,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la institución educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado, y que en ella tiene lugar la prestación del servicio; asimismo, señala que la institución educativa tiene como finalidad el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes y precisa que el Proyecto Educativo Institucional orienta su gestión y tiene un enfoque inclusivo;

Que, por su parte, el literal a) del artículo 68 de la Ley establece que es función de la institución educativa elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, así como su Plan Anual y su Reglamento Interno en concordancia con su línea axiológica y los lineamientos de política educativa pertinentes;

Que, el artículo 127 del Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la institución educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, así como en la elaboración de sus instrumentos de gestión; en el marco de la normatividad vigente;

Que, el literal e) del artículo 128° del mismo reglamento, establece que la Institución Educativa debe promover, afianzar, regular y autoevaluar la participación de la comunidad en los procesos de gestión de la institución;

Que, el artículo 135° del mismo reglamento, establece que la Dirección es el órgano rector de la Institución Educativa, responsable de su gestión integral, conducida por el director, quien cumple las funciones de las instituciones educativas;

Que, el artículo 137° del mencionado Reglamento establece que los instrumentos que orientan la gestión de la institución educativa son el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Proyecto Curricular de la Institución Educativa (PCI), el Reglamento Interno (RI) y el Plan Anual de Trabajo (PAT);

Estando a lo informado por la Dirección sobre la participación conjunta de los actores educativos que conforman la Institución Educativa, luego de un proceso de análisis y reajuste de los Instrumentos de Gestión de la Institución Educativa, proceso que ha contribuido a mejorar su contenido, en el marco de una educación de calidad con equidad inclusiva además de una gestión educativa con autonomía e innovación en el marco del CNEB;

De conformidad a la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Resolución viceministerial N° 011-2019-MINEDU, Norma que regula los instrumentos de gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica,

Que la Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU señala que se debe considerar los

Instrumentos de Gestión Escolar como el Reglamento Interno y dentro ella las normas de convivencia de la institución educativa, que e son articuladas con los enfoques transversales del CNEB y criterios para una disciplina positiva.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR/ACTUALIZAR, el instrumento de gestión escolar el Reglamento Interno de la Institución Educativa Secundaria JEC Cesar Vallejo de Yunguyo, para el periodo lectivo 2024.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Carmen Rosa Montes de Oca Pancias
DIRECTORA



PERÚ

Ministerio
de Educación

Resolución Directoral N° 06 - 2024- DIES .CV

Yunguyo 25 marzo del 2024.

Visto, los instrumentos de gestión de la Institución Educativa Secundaria Cesar
Vallejo de Yunguyo

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la institución educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado, y que en ella tiene lugar la prestación del servicio; asimismo, señala que la institución educativa tiene como finalidad el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes y precisa que el Proyecto Educativo Institucional orienta su gestión y tiene un enfoque inclusivo;

Que, por su parte, el literal a) del artículo 68 de la Ley establece que es función de la institución educativa elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, así como su Plan Anual y su Reglamento Interno en concordancia con su línea axiológica y los lineamientos de política educativa pertinentes;

Que, el artículo 127 del Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la institución educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, así como en la elaboración de sus instrumentos de gestión; en el marco de la normatividad vigente;

Que, el literal e) del artículo 128° del mismo reglamento, establece que la Institución Educativa debe promover, afianzar, regular y autoevaluar la participación de la comunidad en los procesos de gestión de la institución;

Que, el artículo 135° del mismo reglamento, establece que la Dirección es el órgano rector de la Institución Educativa, responsable de su gestión integral, conducida por el director, quien cumple las funciones de las instituciones educativas;

Que, el artículo 137° del mencionado Reglamento establece que los instrumentos que orientan la gestión de la institución educativa son el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Proyecto Curricular de la Institución Educativa (PCI), el Reglamento Interno (RI) y el Plan Anual de Trabajo (PAT);

Estando a lo informado por la Dirección sobre la participación conjunta de los actores educativos que conforman la Institución Educativa, luego de un proceso de análisis y reajuste de los Instrumentos de Gestión de la Institución Educativa, proceso que ha contribuido a mejorar su contenido, en el marco de una educación de calidad con equidad inclusiva además de una gestión educativa con autonomía e innovación en el marco del CNEB;

De conformidad a la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Resolución viceministerial N° 011-2019-MINEDU, Norma que regula los instrumentos de gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica

Que, la Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, señala considerar los instrumentos de gestión como el Proyecto Curricular Institucional referida al plan de estudios para el presente año lectivo.

se resuelve

Artículo 1.- APROBAR/ACTUALIZAR, el instrumento de gestión Proyecto Curricular Institucional Institución Educativa Secundaria JEC Cesar Vallejo de Yunguyo para el periodo lectivo 2024.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
Prof. Carmen R. Montes de Oca Páncas
DIRECTORA

DIRECTORA



PERU

Ministerio
de Educación

Resolución Directoral N° 07 - 2024- DIES .CV

Yunguyo 25 marzo del 2024.

Visto, los instrumentos de gestión de la Institución Educativa Secundaria Cesar Vallejo de Yunguyo

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la institución educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado, y que en ella tiene lugar la prestación del servicio; asimismo, señala que la institución educativa tiene como finalidad el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes y precisa que el Proyecto Educativo Institucional orienta su gestión y tiene un enfoque inclusivo;

Que, por su parte, el literal a) del artículo 68 de la Ley establece que es función de la institución educativa elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, así como su Plan Anual y su Reglamento Interno en concordancia con su línea axiológica y los lineamientos de política educativa pertinentes;

Que, el artículo 127 del Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la institución educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, así como en la elaboración de sus instrumentos de gestión; en el marco de la normatividad vigente;

Que, el literal e) del artículo 128° del mismo reglamento, establece que la Institución Educativa debe promover, afianzar, regular y autoevaluar la participación de la comunidad en los procesos de gestión de la institución;

Que, el artículo 135° del mismo reglamento, establece que la Dirección es el órgano rector de la Institución Educativa, responsable de su gestión integral, conducida por el director, quien cumple las funciones de las instituciones educativas;

Que, el artículo 137° del mencionado Reglamento establece que los instrumentos que orientan la gestión de la institución educativa son el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Proyecto Curricular de la Institución Educativa (PCI), el Reglamento Interno (RI) y el Plan Anual de Trabajo (PAT);

Estando a lo informado por la Dirección sobre la participación conjunta de los actores educativos que conforman la Institución Educativa, luego de un proceso de análisis y reajuste de los Instrumentos de Gestión de la Institución Educativa, proceso que ha contribuido a mejorar su contenido, en el marco de una educación de calidad con equidad inclusiva además de una gestión educativa con autonomía e innovación en el marco del CNEB;

De conformidad a la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Resolución viceministerial N° 011-2019-MINEDU, Norma que regula los instrumentos de gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica

Que, la Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, señala considerar los instrumentos de gestión como el Proyecto Educativo Institucional referida al diagnóstico de la institución para el presente año lectivo.

se resuelve

Artículo 1.- APROBAR/ACTUALIZAR, el instrumento de gestión Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Secundaria JEC Cesar Vallejo de Yunguyo para el periodo lectivo 2024.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Signature]
Prof. Carmen R. Montes de Oca Páncas
DIRECTORA

DIRECTORA



Ministerio
de Educación



RESOLUCION DIRECTORAL DE CONFORMACION DEL COMITÉ DE INTERVENCION FRENTE AL HOSTIGAMIENTO
SEXUAL PARA EL AÑO 2024

RESOLUCION DIRECTORAL Nro.09-2024-DIES-JEC."CV"-Y.

Yunguyo, 25 de marzo 2024

VISTO, el acta de conformación comité de intervención frente al hostigamiento sexual.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley Nro.28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del bienestar educativo descentralizado;

Que el artículo 32° del Reglamento de la Ley Nro., 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 011-2012-ED, establece que el director de la Institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo Nro.006-2021-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica", se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar comités de intervención frente al hostigamiento sexual.

Que, mediante el Decreto Supremo Nro.014-2019-MIMP, que aprueba el reglamento de ley N° 27942 "Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual", se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica, centros de educación Técnico- productivo, Programa educativos e institutos y escuelas de educación superior, sean públicos o privados implementan las medidas de prevención reguladas en el capítulo I del título II.

Que, a través de la Resolución Ministerial Nro.189-2021-MINEDU, que aprueba las Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Publicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las Instituciones Educativas públicas de educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nro..587-2023-MINEDU, aprueba los lineamientos para la prestación de servicios educativo para el año escolar 2024.

SE RESUELVE:

Aprobar 1.- Reconocer a los miembros del Comité de intervención frente al hostigamiento sexual, para el año escolar 2024

Director/a	Montes de Oca Pancas Larmen Rosa	01858636	927538854
Coordinador/a de tutoría	Ninaja Cabrera, Melania	01781403	952724716
Responsable de Convivencia	Luque Mullaya, Hugo Richard	41988365	93596340
Responsable de Inclusión	Huallpa Chura, Esperanza	42111316	921664451
Representantes de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados	Castillo Jarro, Rubén	01767932	956857352
Psicóloga/o cuando exista el cargo en la IE	Flor Loyda Gutiérrez Cachicatari	73517376	958920981

Artículo 2.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Signature]
Prof. Carmen R. Montes de Oca Pancas
DIRECTORA



RESOLUCION DIRECTORAL DE CONFORMACION DEL COMITÉ DE GESTION DEL BIENESTAR PARA EL AÑO 2024

RESOLUCION DIRECTORAL Nro.010-2024-DIES-IEC."CV"-Y.

Yunguyo, 25 de marzo 2024

VISTO, el acta de conformación comité de gestión del bienestar,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley Nro.28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del bienestar educativo descentralizado;

Que el artículo 32° del Reglamento de la Ley Nro., 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 011-2012-ED, establece que el director de la Institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo Nro.006-2021-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica", se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres comités de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nro.189-2021-MINEDU, que aprueba las Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las Instituciones Educativas públicas de educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nro. 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo Nro.011-2012-ED, el decreto Supremo Nro.006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial Nro.587-2023-MINEDU, y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Aprobar 1.- Reconocer a los miembros del Comité del Bienestar, para el año escolar 2024, de la Institución Educativa Secundaria "Cesar Vallejo" de la provincia de Yunguyo del ámbito de la UGEL de Yunguyo; conformando de la siguiente manera.

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	Nro. DNI	Nro. DE CELULAR
Director/a	Montes de Oca Pancas Carmen Rosa	01858636	927538854
Coordinador/a de tutoría	Ninaja Cabrera, Melania	01781403	952724716
Responsable de Convivencia	Luque Mullaya, Hugo Richard	41988365	93596340



PERÚ

Ministerio
de Educación



Jec
más oportunidades

Responsable de Inclusión	Hualpa Chura, Esperanza	42111316	921664451
Representantes de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados	Castillo Jarro, Rubén	01767932	956857352
Representante de los y las estudiantes	Quispe Blanco, María Elizabeth	60667017	931494010
Psicóloga	Flor Loyda Gutiérrez Cachicatari	73517376	958920981

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



[Signature]
Prof. Carmen R. Montes de Oca Paredes
DIRECTORA



RESOLUCION DIRECTORAL DE CONFORMACION DEL COMITÉ DE CONDICIONES OPERATIVAS PARA EL AÑO
2024

RESOLUCION DIRECTORAL Nro.011-2024-DIES-JEC."CV"-Y.

Yunguyo, 25 de marzo 2024

VISTO, el acta de conformación comité de condiciones operativas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32º del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se use de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127º del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de

Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de

Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante

Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa

SE RESUELVE:

Aprobar 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 2024



Ministerio
de Educación



Jec
más oportunidades

CONFORMACION DEL COMITÉ DE CONDICIONES OPERATIVAS

CARGOS	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	Nro. DE CELULAR
Directora de la IE.	Montes de Oca Pancras Carmen Rosa	01858636	927538854
Representante de las y los estudiantes	Quispe Blanco María Elizabeth	8799451	987497228
Representante del CONEI	Espezua Loza, Edwin		915242990
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	Murga Jihuaña Kely	45219296	957124070
El/la presidente de APAFA	Castillo Jarro, Rubén	017677932	956857352
1er representante del personal administrativo	Alanoca Aquino, Santiago	01820606	919039034
2do representante del personal administrativo (cuando se cuente con personal administrativo en la IE)	Paredes Flores Angélica Judith	01817714	951115408
Representante del personal docente	Apaza Balcon, Noemi Dina	45287170	927006525
Responsable de Gestión del Riesgo de desastre	Serruto Choquehuanca Augusto	43887145	951342465

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Prof. Carmen R. Montes de Oca Pancras
DIRECTORA